



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de marzo de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta y dos (062-2019)**, presentada por la ciudadana

en la que solicitó específicamente la siguiente información:

“Solicitamos una copia íntegra con todos los respaldos de los comprobantes de la Buena Utilización del Anticipo de la Empresa Roberto Salazar Ingenieros Consultores S.A. de C.V. del proyecto: SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S) – KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. ESTACIONES 2+480 A 4+873.59”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** respondió a través de un memorando bajo referencia MOP-VMOP-BCIE-2120-140319-02, recibido en fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En atención a solicitud de información No. 062-2019 y en referencia al Proyecto: AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S)-KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Estaciones 2+480 a 4+873.59, se remite Respaldos de los Comprobantes de la Utilización del Anticipo de la Empresa Supervisora del proyecto, (Roberto Salazar Ingenieros Consultores S.A. de C.V.)
- Cabe mencionar que la información remitida, se entrega en Versión Pública de Acuerdo al Art. 30 de la LAIP por contener datos personales”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP, con la información preparada en versión pública.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta cartera de estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.
- c) **Hágase saber** a la interesada, que de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 3